

XV Jornadas de la Carrera de Sociología
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires
6 al 10 de noviembre de 2023

Carlos Ernesto Motto¹ (IIGG, FCS, UBA)

Florencia De Angelis² (IIGG, FCS, UBA)

Mesa 48. Sistema Penal y Derechos Humanos

Flujos de encarcelamiento (ingresos y egresos) en el Sistema Penitenciario Federal.

Palabras clave: Sistema Penal – Encarcelamiento - Estadísticas carcelarias

Resumen

En la presente ponencia expondremos una actualización de una línea de trabajo que venimos realizando hace tiempo y que hemos presentado en distintos eventos. Estos estudios tienen como objetivo dimensionar en términos cuantitativos el impacto de la persecución penal, y en especial del encarcelamiento, en la población.

Dado el carácter fragmentario e inconsistente de las estadísticas oficiales sobre personas bajo control del sistema penal, ya sea encarceladas, en arresto domiciliario o sujetas a medidas de prueba, se hace dificultoso saber el impacto de la persecución penal sobre las poblaciones. Sin embargo, la publicación periódica por el Sistema Penitenciario Federal (SPF), desde fines del año 2016, de listados mensuales con información acerca de personas encarceladas bajo su órbita, permite realizar una serie de ejercicios de corte estadístico a partir de lo cual presentaremos un cálculo de los flujos de ingreso (a la cárcel) y egreso (de la cárcel) a partir de la construcción de los datos, haremos una descripción de aquellos *movimientos* de personas que se produjeron entre los años 2017 y 2022 dentro del SPF, a fin de evaluar su impacto.

¹ mottoce@gmail.com

² flordeangelis@gmail.com

1. Introducción y breves consideraciones sobre la información producida

Presentamos a continuación lecturas analíticas en base a la producción de información sobre los flujos de población encarcelada, realizada en el marco de nuestro trabajo dentro del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación³ (PPN), para el período que va de octubre de 2016 (momento en que comienza a publicar información mensual sobre personas encarceladas el SPF) a diciembre de 2022, donde realizamos el corte temporal para luego procesar la información.

El desarrollo de este estudio tuvo como motivo el hecho de que el Estado argentino no publicaba información sobre detenciones, ni sobre ingresos y egresos a unidades penitenciarias (como, por ejemplo, hacen los servicios penitenciarios de Chile, el Reino Unido o Italia). Sólo publicaba datos sobre población encarcelada a una fecha determinada, los presentes a un día (o sea el “stock”), y esto con ciertas deficiencias en cuanto a la periodicidad, cantidad de variables y consistencia. Si afirmamos lo anterior en tiempo pasado es debido a que, en el año 2022, por primera vez, el informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (2021) incluyó datos sobre ingresos y egresos. Esa publicación no cubre la vacancia, debido a algunas inconsistencias.

Por otra parte, el poder judicial, tanto nacional como federal⁴, tampoco publica información sobre disposiciones judiciales que permitan dar cuenta de la cantidad, por mes o por año de: detenciones, solturas, libertades (por salidas transitorias, agotamiento de pena, en libertad condicional o asistida, etc.), prisiones preventivas, condenas ni prisiones domiciliarias, entre otros datos claves para conocer la densidad y movilidad de la población que circula por las agencias del sistema penal y en particular, por la cárcel.

Por ese motivo, venimos trabajando en la producción de información que nos permita dimensionar los **flujos de población encarcelada**, esto es: **los ingresos hacia y los egresos desde unidades penitenciarias federales**. Aclaremos sintéticamente, las definiciones que utilizamos de los conceptos clave de este estudio estadístico (stock, volumen y flujo):

-El **stock de población** es un conjunto efectivo de individuos que componen una población en un instante temporal dado. Un **flujo de población**, por el contrario, es el número de

³ La PPN es un organismo de control de la administración penitenciaria, con autonomía respecto del Poder Ejecutivo, encargado de velar por la protección de los derechos humanos de todas aquellas personas detenidas y encarceladas por orden de la justicia Federal, Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴A nivel de la Provincia de Buenos Aires, en los informes estadísticos del Registro Único de Personas Detenidas (RUD) del Ministerio Público de la Provincia sí se publica la cantidad de personas detenidas con refrenda de una fiscalía, por mes y por departamento judicial. Se pueden consultar en la web: <https://www.mpba.gov.ar/rud>.

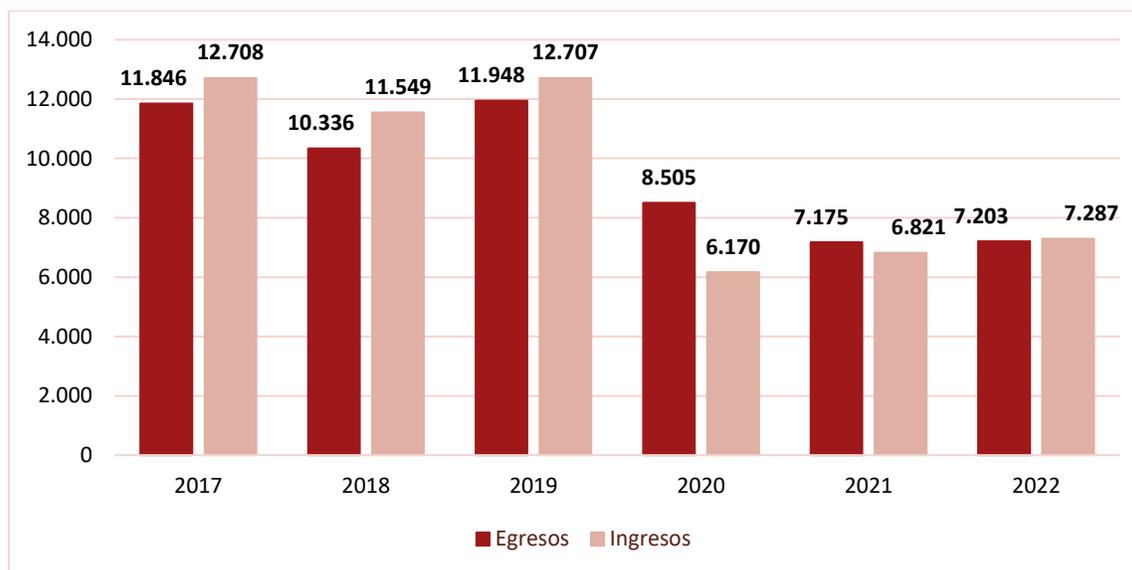
eventos, de un tipo concreto demográficamente relevante (en nuestro caso ingresos y egresos a la cárcel), que han ocurrido “durante” un intervalo temporal dado. El stock de población evoluciona en el tiempo en función de los diversos flujos de entradas y salidas que se producen.

-El **volumen del encarcelamiento** por año es la suma de los egresos y del stock (a fin de año) que da cuenta del conjunto de las personas que pasaron por las cárceles del SPF en un año.

2. Flujo y volumen anual de encarcelados/as, 2016-2022

Presentamos en primer lugar, **el agregado anual de ingresos y egresos**, es decir la sumatoria de todos los ingresos y egresos mensuales para cada año. Esto nos muestra de modo sintético una aproximación al encarcelamiento en términos *dinámicos*, es decir, a sus fluctuaciones entre esos años:

Gráfico 1: ingresos a y egresos del SPF por año 2017 – 2022



Fuente: elaboración propia en base a listados públicos del SPF.

La coyuntura provocada por la pandemia de COVID-19 y sus efectos político-administrativos a nivel local, constituyen un hito imposible de soslayar a la hora de analizar la dinámica de encarcelamiento actual. El año 2020 delimita dos dinámicas diferenciadas: una que abarca del 2017 al 2019, con ingresos al SPF en torno a las 12.000 personas anuales y egresos siempre menores con relación a los ingresos (aunque en niveles

cercanos: 11.846 para 2017, 10.336 en 2018 y 11.948 en 2019); y un período subsiguiente que comienza en el año 2020 y marca una nueva dinámica, con una reducción a nivel cuantitativo tanto de los egresos como de los ingresos.

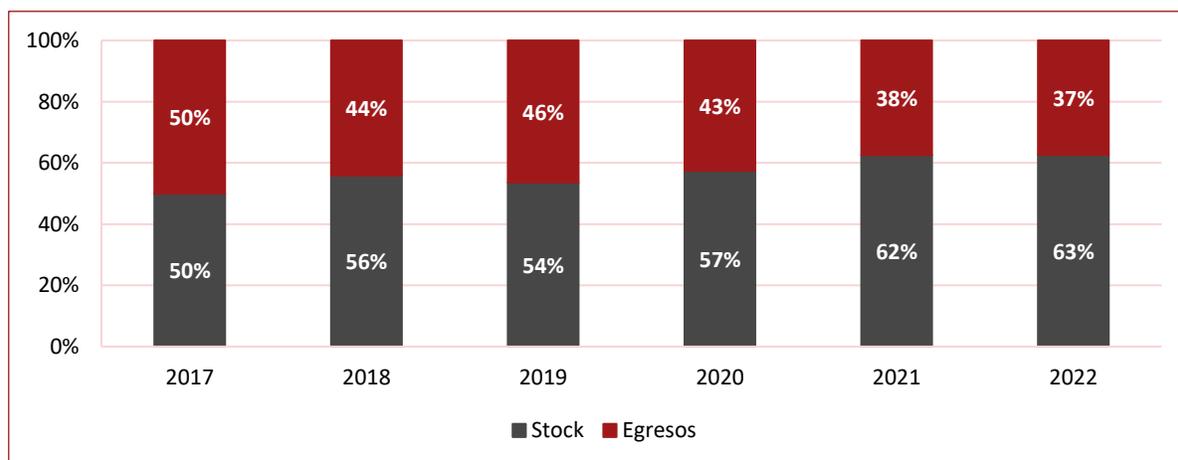
En efecto, durante el 2020 **se redujeron** esos movimientos, ubicándose los ingresos en 6.170 y los egresos en 8.505 (anuales), marcando no sólo un cambio en la cantidad de ingresos y egresos sino un cambio de la relación entre ambos, donde los ingresos se reducen más que los egresos, lo cual redundaba en una baja del stock de personas encarceladas como balance del conjunto del año. Los stocks de los años 2021 y 2022 se mantienen por debajo de los valores previos al 2020, pero a diferencia de éste, los ingresos y egresos presentan números de equilibrio, dando como resultado una cierta estabilización del stock a fin de año. Cabe destacar aquí que a partir del año 2020 cambia el circuito de detención entre el SPF y la PCABA quedando centenares de personas encarceladas en comisarías y alcaidías policiales, lo que constituye un flujo que ya no pasa por el SPF, sino que es desviado a otros centros de detención que implican un agravamiento de las condiciones de vida de las personas detenidas.

Por otra parte, en el **Gráfico 2** vemos **el volumen del encarcelamiento** por año en términos porcentuales, o sea, la sumatoria de los egresos y del stock (a fin de año) que da cuenta del **conjunto de personas que pasaron por las cárceles del SPF en un año**; este es uno de los datos más reveladores del impacto del encarcelamiento, porque *nos da una idea* de la cantidad de personas afectadas por él.

Al 31 de diciembre de 2017, se encontraban encarceladas 11.819 personas, pero habían pasado por cárceles del SPF *al menos* 11.846 más (los egresos), lo que da **un total de 23.665 personas que pasaron o se encontraban encarceladas ese año**. Para el año 2018, **la suma de stock y egresos daba 23.339 personas; en el año 2019 daba 25.739; para 2020 daba un total de 19.961 personas; para 2021 daba 19.125 y para 2022, 19.269**. Es decir, pasaron por alguna cárcel del SPF, hasta fines de 2019, aproximadamente el doble de personas de lo que reportaron los stocks informados por el SPF al 31 de diciembre. Por otro lado, a partir del año 2020, se produjo una reducción global del volumen de encarcelamiento, reflejado principalmente en la baja de egresos más que en la del stock. Si lo analizamos en valores relativos, el año 2020, en que se reduce el stock en términos absolutos (e incluso el volumen total de encarcelamiento), éste aumenta en términos relativos con respecto a los egresos, representando en 2020 el 57% del volumen del encarcelamiento anual, mientras lo hacía en un 54% en 2019. Esto indica que

es la parte *más fluctuante* de la población encarcelada la que se redujo de modo más acentuado en el SPF.

Gráfico 2: porcentajes de stock y egresos en el volumen de encarcelamiento anual, SPF 2017 – 2022



Fuente: elaboración propia en base a listados públicos del SPF.

Usamos expresiones como “*nos da una idea*” o “*al menos*”, al referirnos a los egresos, porque esta cifra no tiene en cuenta a todos los que pasaron por las alcaldías penitenciarias⁵, pero no llegaron a las cárceles; ni tampoco a aquellas personas que ingresaron y egresaron de las cárceles en un mismo mes y por tanto no quedan registrados en los listados que produce el SPF. Estos no son datos menores, ya que hemos constatado la existencia de una profusa cantidad de personas que eran detenidas e ingresaban a centros de detención penitenciarios federales, ya sea a sus alcaldías judiciales, o que incluso fueron trasladadas a cárceles sin que se les dé ingreso formal (quedando alojadas para pernoctar en retenes –“leonerías”– de las áreas judiciales) u otros que llegaban a ingresar, pero sólo por unos días hasta la resolución judicial. Estos procesos de circulación por el ámbito carcelario se han modificado en gran medida, en particular en el Área

⁵ Las alcaldías no figuran en los listados abiertos del SPF; por otra parte, sólo a principio del 2020 se empezaron a publicar los stocks semanales en el sitio del SPF con referencia a las alcaldías. Este dato es importante en relación con el seguimiento de los recurrentes problemas de hacinamiento que se presentaban en esas dependencias, pero poco dicen de los flujos en especial en espacios de tránsito donde la masa de los flujos es muy superior a los stocks. Otra fuente de datos que venimos trabajando son los listados diarios remitidos por la división judicial de la Alcaldía de Tribunales U28, en base a los que hemos producido algunos informes, por ejemplo, ver Informe anual de la PPN 2020. Sin embargo, en la medida que los cambios en los procedimientos de ingreso al SPF se han modificado, y que gran parte de los y las detenidos/as quedan en dependencias policiales, los datos sobre alcaldías penitenciarias ya no son significativos como indicadores de flujos.

Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a partir del 2020⁶, cuestión que impacta en los volúmenes globales que presentamos más arriba.

Por otra parte, no siempre, ni todas las personas detenidas, pasan por el SPF, aunque sí son “encarceladas”, ya que no puede considerarse de otro modo a los centenares de personas que pasan largos períodos (de semanas a varios meses)⁷ en centros de detención policial (comisaría, alcaldías policiales, destacamentos o escuadrones de GNA, PNA, PSA, PFA, así como de fuerzas de seguridad provinciales) y que muchas veces ni siquiera ingresan al SPF. Hasta la coyuntura ASPO, esta situación no se daba de modo masivo con respecto a las personas detenidas en la CABA, pero eso cambió (como hemos venido destacando en distintos informes⁸), lo cual debe considerarse a la hora de evaluar la evolución del encarcelamiento durante estos últimos años.

3. Evolución mensual de los flujos, octubre de 2016 – diciembre de 2022

A continuación, vamos a presentar los flujos de ingresos y egresos de personas encarceladas al SPF entre octubre de 2016 y diciembre de 2022. A partir del **Gráfico 4** se pueden destacar siete períodos que nos permiten explicar la evolución del stock referida más arriba:

1. En el período que va de octubre de 2016 a diciembre de 2018, tenemos un crecimiento del stock producto de ingresos que superan casi constantemente a los egresos (con las excepciones de diciembre de 2017, y febrero y junio de 2018), pero donde las dos líneas (tanto de ingresos como egresos) evolucionan sin grandes saltos ni cambios de tendencia hasta los últimos meses del año 2018, donde los ingresos empiezan a crecer de modo más acelerado.
2. Esa tendencia creciente de los ingresos se va a acelerar hasta abril de 2019 haciendo que el stock crezca aceleradamente; en este punto se llega al “techo” de los ingresos con 1.306 casos. La constante en esos meses es que los ingresos superan

⁶Estos procesos y sus dinámicas han sido abordados en el marco del RNCT de la PPN, dando cuenta de ellos en sus informes anuales. Ver el apartado “El dispositivo de ingreso a las cárceles federales” para el año 2022. Y “Dispositivo de ingreso en el ámbito federal. Espacios de ingreso al sistema carcelario federal - Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as” en el Informe del año 2014. Y también ver: “El dispositivo de ingreso en el marco del gobierno intra-carcelario” en el Informe del año 2016.

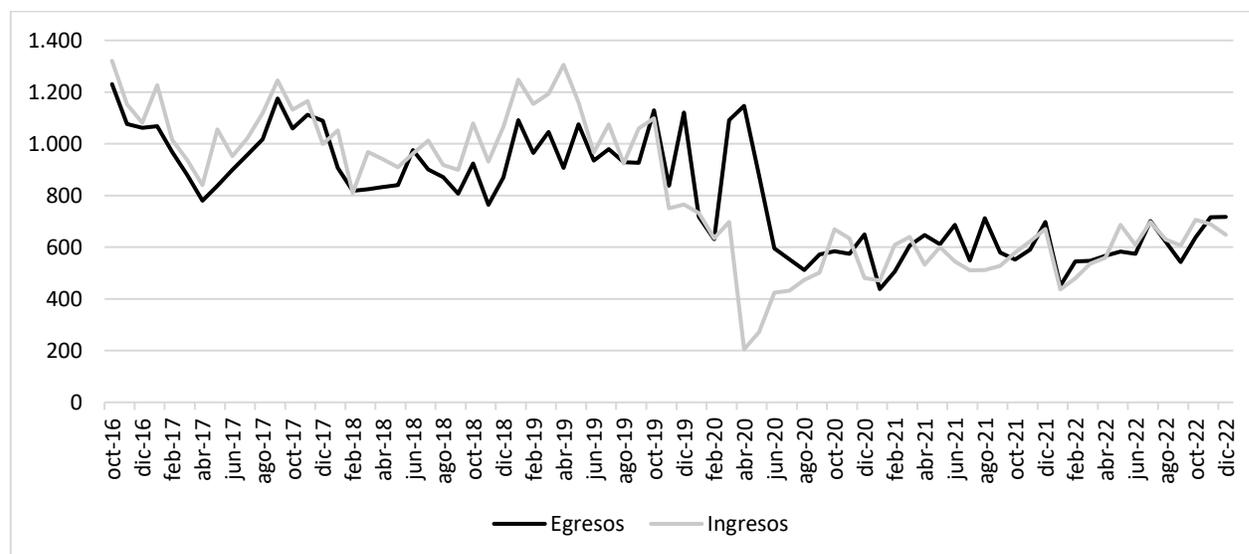
⁷ En algunas jurisdicciones, particularmente en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, las personas que están detenidas en centros de detención policiales son miles todos los años.

⁸El Departamento de Investigaciones viene trabajando en el procesamiento de detenciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del “programa técnico de construcción y análisis de la información a partir de fuentes secundarias” produciendo informes mensuales, trimestrales y anuales, disponibles en el sitio de la PPN, en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion>.

ampliamente a los egresos, en una aceleración de la dinámica que se venía sosteniendo por largo tiempo, con el resultado de un stock creciente de personas encarceladas.

3. A partir de mayo de 2019, a un mes de decretada la “*emergencia penitenciaria*”⁹, cambia el comportamiento de los ingresos que descienden de modo marcado, se producen varios meses de paridad con los egresos, y algunos pocos los superan; el saldo del período es de crecimiento del stock, pero de modo desacelerado. Es interesante destacar que la “*emergencia*” no parece tener efecto inmediato en los egresos (estos incluso presentan un leve descenso), es decir que ese decreto oficial no implicó una política estatal de soltura de personas encarceladas, sino que redundó en una **serie de medidas para administrar el hacinamiento**, como la baja de los estándares de habitabilidad permitiendo la introducción de camas cuchetas, por ejemplo. Pero, por otra parte, la actividad de refrenda judicial de las capturas sí parecería haber cambiado; esto último podemos plantearlo a modo hipotético ya que se requiere profundizar la investigación con datos de capturas policiales para el período.

Gráfico 3: ingresos y egresos en el SPF por mes (flujos), evolución mensual octubre 2016-diciembre 2022*



Fuente: elaboración propia en base a listados públicos del SPF.

⁹ El ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Germán Garavano, declaró el 26 de marzo de 2019, la emergencia penitenciaria por el término de tres años por medio de la resolución 184/2019.

**De octubre de 2018 a marzo de 2019 los datos no incluyen la población del CPF VI Cuyo. Para febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2017 y marzo y abril de 2018, los datos fueron imputados debido a problemas en los listados publicados por el SPF.*

4. El siguiente punto de inflexión se produce entre octubre y noviembre de 2019. En octubre se da el **“techo” de egresos del año 2019 con 1.130 casos** (una cifra que solo se va a superar levemente al año siguiente en el contexto del ASPO). **Esa cifra supera por primera vez a la de ingresos (1.099)** que, aunque se mantienen altos ese mes, luego bajan bruscamente, así en el mes de noviembre pasan a 750 casos, abriendo un período de tendencia descendente de ingresos que llega hasta el ASPO. Por el contrario, los egresos se van a mantener por encima de los ingresos o a la par, en un movimiento que fluctúa con amplitudes importantes (de entre 300 y 400 casos). El saldo del período es claramente una baja del stock de encarcelados/as, marcando la reversión de la tendencia de los últimos años de crecimiento continuo.

5. El 19 de marzo de 2020, se decretó el ASPO, en el marco de la pandemia de COVID-19. Como describimos en un otras publicaciones del equipo de trabajo¹⁰, la elevación de los egresos en marzo no parece ser una consecuencia inmediata de la puesta en vigencia del ASPO. Decimos esto a partir de considerar varias cuestiones: por una parte, ya a mediados de marzo el stock de personas encarceladas estaba en baja con respecto a los meses anteriores, y esto en un contexto de alza de los ingresos, lo que implica que los egresos ya estaban aumentando, siguiendo la tendencia del período antes descrito. Por otra parte, la cifra de egresos de marzo (1.092) es incluso levemente menor que los picos del año anterior (octubre 1.130 y diciembre 1.121) por lo cual no parece tener un carácter excepcional. Finalmente hay que tener presente cuáles fueron las medidas administrativas adoptadas: en el plano judicial, el 13 de abril de 2020 sale la Acordada 9/20 de la Cámara Federal de Casación Penal indicando prestar especial atención a la producción de penas y promoviendo en uso de los arrestos y prisiones domiciliarias. Esta acordada puede considerarse impactando recién en los datos de fines de abril (1.147 egresos), una cifra que tampoco parece revestir un carácter excepcional (apenas 55 casos más que el mes anterior). En todo caso, parece haber acelerado la resolución de pedidos de prisiones domiciliarias que habían sido previamente presentadas, y/o excarcelaciones también pendientes de resolución. Por el lado de las medidas especiales o excepcionales no hay

¹⁰ Ver “Reporte de Flujo de encarcelamiento en SPF. Marzo - mayo 2020.”

[https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Reporte de flujos de Encarcelamiento en el SPF marzo mayo 2020.pdf](https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Reporte_de_flujos_de_Encarcelamiento_en_el_SPF_marzo_mayo_2020.pdf)

datos consistentes, ya que no se publicaron listados oficiales. Si tomamos por ejemplo el caso de las penas cortas, aludidas expresamente en la Acordada 9/20, ya hemos podido demostrar que *“el descenso (...) fue paulatino lo que debe leerse en el contexto de un descenso de las detenciones antes que en relación con liberaciones excepcionales”*¹¹ de modo que la reducción de los/as condenados/as con esas penas se debió al agotamiento de las penas más cortas sin que sean compensadas con nuevos ingresos de personas con esas penas. Es probable que la acordada 9/20 haya tenido una influencia mayor sobre los ingresos, favoreciendo una práctica judicial menos pródiga en el dictamen de prisiones preventivas y más proclive a imponer arrestos domiciliarios, todos casos que en los años anteriores despachaba rápidamente al ámbito penitenciario. La otra medida administrativa, **que sí se comprueba empíricamente** tuvo un fuerte impacto, fue la decisión del SPF de no recibir ingresos por la Alcaldía de Tribunales (Unidad 28), de modo que la restricción de los ingresos al SPF generó un circuito para las detenciones policiales que saturó las Comisarías y Alcaldías de la Policía de la Ciudad¹² sin pasar por el ámbito penitenciario, reduciendo fuertemente el flujo de ingreso y egreso de personas procesadas o detenidas a la espera de una decisión judicial en las cárceles.

6. Desde mediados del 2020 vemos una nueva dinámica donde ingresos y egresos se compensan y el stock se mantiene casi constante, en valores inferiores a los del primer período analizado (de octubre de 2016 a diciembre de 2018). Sin embargo, es importante tener en cuenta que, en esta nueva dinámica, de stock y de flujos de ingreso y egreso menores en niveles cuantitativos a los niveles previos a la pandemia de COVID-19, influye primordialmente **la decisión del SPF de restringir los ingresos a sus unidades penales**, coexistiendo con esta baja toda una población de personas detenidas, procesadas e incluso cumpliendo condenas en centros de detención no penitenciarios¹³.

7. Por último, observamos que, a partir de fines de 2021, la tendencia de egresos que superan los ingresos se revierte, volviendo a una dinámica de ingresos mayores a los egresos y como consecuencia, stocks crecientes.

¹¹ Ver Informe: “Evolución de personas encarceladas en el SPF con penas de hasta 36 meses (2005/2020).” Pág. 12-16 <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/6-INFORME-SOBRE-CONDENAS-CORTAS-OCT-20.pdf>

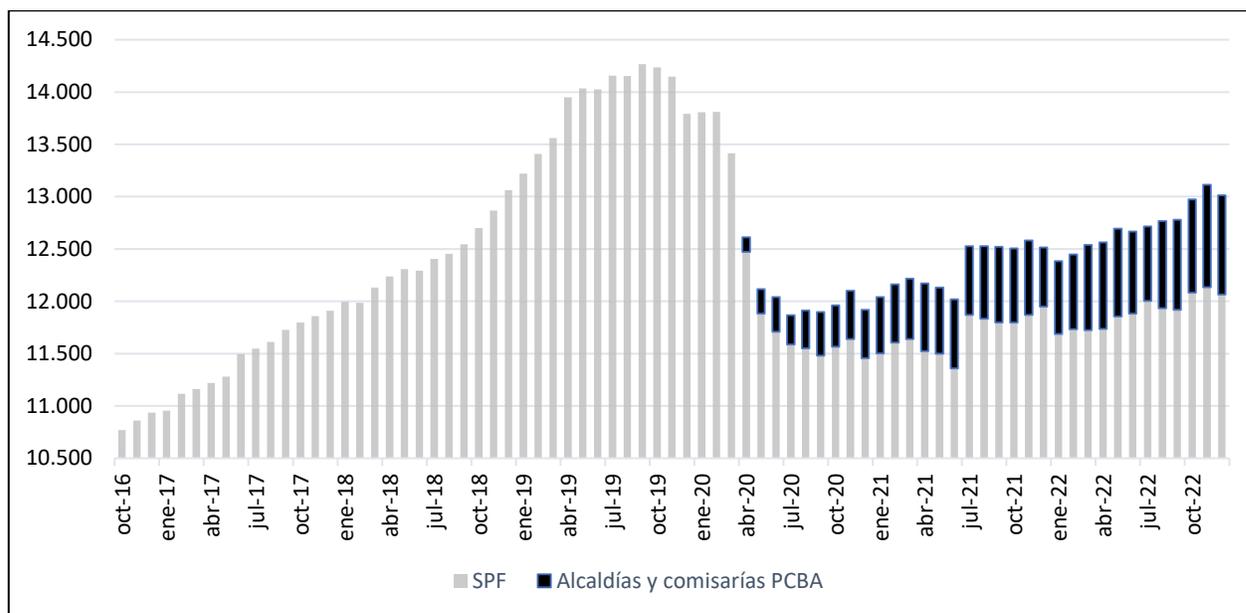
¹²Ver informe: “Detenciones policiales judiciales (primer semestre 2020)” <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Detenciones-policiales-judiciales-NOV-11.pdf>

¹³ Comisarías y alcaldías de la PCABA y centros de detención de otras fuerzas de seguridad federales como la PFA, PSA, PNA y GNA

4. Evolución mensual de los stocks penitenciario y policial, octubre de 2016 – diciembre de 2022

En el **Gráfico 5** puede observarse la cantidad de personas detenidas en ambos ámbitos, el penitenciario y el policial entre octubre de 2016 y diciembre de 2022¹⁴. Como puede apreciarse, al incluir a las personas encarceladas en comisarías y alcaldías de la PCABA dentro del “stock” de encarcelados/as, su caída como consecuencia de la ASPO no es tan pronunciada: en cuatro meses había recuperado los niveles de mediados del año 2018; a diciembre de 2020 contaba con 13.014 personas detenidas, cifra apenas menor que los 13.063 detenidos/as de diciembre de 2018. Está claro que la caída en los ingresos al SPF (y por lo tanto un stock más bajo en ese ámbito) no fue sólo el producto de una menor captura policial, ni de la falta de convalidación de ésta por la agencia judicial, sino que se debió a una política penitenciaria que, desde aquel momento obtura el paso de buena parte de los detenidos por la PCABA a las unidades del SPF.

Gráfico 4: total de presos/as en el SPF presentes a fin de mes (stock) en el SPF y en centros de detención de la PCABA (evolución mensual octubre 2016 - diciembre 2022)



Fuente: elaboración propia en base a listados públicos del SPF y datos suministrados por la PCABA¹⁵.

¹⁴ No se da cuenta de aquellas personas detenidas en dependencias de GNA y PNA en CABA, las cuales antes de abril de 2020, también eran rápidamente transferidas al SPF. No hay datos publicados con regularidad de la cantidad de personas detenidas en esas dependencias; para el mes de agosto de 2020 la PPN había relevado aproximadamente la permanencia de un centenar de personas en esos centros de detención.

¹⁵ Los datos de encarcelados en comisarías y alcaldías de la PCABA son publicados en los Boletines Estadísticos y en los Informes de Detenciones Policiales de la PPN.

4. Consideraciones finales

La pandemia de COVID-19 ha transformado la dinámica del encarcelamiento en el SPF y en el territorio de la CABA especialmente, como hemos podido ver a lo largo de este trabajo. Hemos presentado información sobre personas encarceladas que abarca tanto al archipiélago carcelario federal (compuesto por todas sus unidades penales y alcaldías), como a las comisarías y alcaldías de la PCABA, y hemos puesto el foco en analizar no sólo los “stocks” de encarcelados/as, sino también su flujo de ingreso y egreso al sistema carcelario federal, de modo de tener una visión más amplia del fenómeno¹⁶. Todos estos datos nos indican que el encarcelamiento de personas no sólo no se redujo como consecuencia de la pandemia de COVID-19, sino que siguió con su tendencia al alza (como sucede también a nivel regional) y se ha readaptado de forma estratégica para seguir creciendo.

La reducción en el stock que se produjo en el SPF a partir de abril de 2020 se explica fundamentalmente por la restricción de los ingresos a las unidades penales del SPF. En este nuevo escenario, **coexistió la baja de la población encarcelada con un incremento constante de personas detenidas, procesadas e incluso cumpliendo condenas en centros de detención no penitenciarios**¹⁷.

Si bien miles de personas son encarceladas luego de ser detenidas por las policías, ya sea federales o provinciales, en centros de detención policiales (comisarias, alcaldías, destacamentos y escuadrones), situación que fue y sigue siendo particularmente aguda en las zonas de frontera del norte del país¹⁸, hasta que se decretó el ASPO, en marzo de 2020, esta situación no se presentaba en la CABA. Es particularmente grave el aumento sostenido de detenidos/as en comisarías y alcaldías de la Ciudad¹⁹, por tiempos prolongados, en paupérrimas condiciones de detención (hacinamiento, durmiendo sobre

¹⁶ Para el período de estudio (octubre de 2016 a diciembre de 2022), se observó que hasta 2019, **pasaron por las cárceles federales, aproximadamente, el doble de personas que las informadas por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) al 31 de diciembre de cada año.**

¹⁷ En especial en comisarías y alcaldías de la Policía de Ciudad de Buenos Aires (PCABA), pero también en centros de detención de otras fuerzas de seguridad federales como la Policía Federal Argentina (PFA); Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA); Prefectura Naval Argentina (PNA) y Gendarmería Nacional Argentina (GNA).

¹⁸ En varios informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) hemos presentado información sobre estos centros de detención, en particular a partir de los relatos de los detenidos entrevistados en las unidades federales de Misiones y Salta. Particularmente en el marco del RNCT policial, en los informes de los años 2015 y 2019, se presentó un análisis de la GNA, y en el año 2017, de la PNA.

¹⁹ Para ampliar, ver el Informe Anual 2022 del RNCT, disponible en <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/RNCT-Informe%20Anual%202022%201.pdf>.

cartones en el piso, en celdas inundadas, con humedad, recibiendo alimentos escasos y en mal estado, sin posibilidad de circular en el marco de un encierro permanente, en espacios oscuros y sin ventilación, entre tantas otras que podríamos mencionar).

Por último, no podemos dejar de resaltar que el poder judicial, como actor clave en el marco del funcionamiento del sistema penal, no deja de convalidar detenciones de personas en espacios policiales de detención, así como tampoco produce información sobre sus propias prácticas ni sobre las personas que persigue. Esta ausencia de información resulta un obstáculo insoslayable para entender el rol de la agencia judicial en la dinámica de encarcelamiento.

6. Anexo metodológico

La información que aportamos en este informe se produce a partir de la comparación de **los listados de encarcelados/as publicados por el SPF en el sitio de datos abiertos del gobierno nacional**. Estos listados dan cuenta de las personas encarceladas en el ámbito del SPF (no se presentan datos de alcaldías) **al último día de cada mes**. Estos listados se venían publicando con un retraso temporal de entre uno y tres meses, pero los últimos listados se han actualizado dentro de la primera quincena del mes siguiente.

A los fines de alcanzar cierto nivel de consistencia en base a la información de carácter administrativo elaborada por el SPF y de poder producir información de carácter estadístico, hemos diseñado un procedimiento multivariado, para poder comparar los registros uno a uno, aunque no tengamos la identidad de las personas. Esto es necesario porque no se publican los datos personales de los procesados. Pero, por otra parte, no todos los meses los datos están completos, ni todos los meses se publican con el mismo formato²⁰, lo que nos ha impuesto la necesidad de imputar valores para algunos meses (que detallamos más adelante) para completar las series temporales.

Es preciso advertir algunas cuestiones para una lectura correcta de los resultados. Por una parte, al tratarse de dos cortes temporales, con un mes de distancia entre uno y otro no se pueden reflejar los movimientos de ingreso-egreso ocurridos en ese lapso. O sea, no podemos dar cuenta de los flujos de corto plazo, específicamente una persona ingresada al sistema, por ejemplo, el 1 de abril y egresada del sistema el 29 del mismo mes no figura en los listados. Además, aquellas personas detenidas en la Alcaldías U28 o 29 no son registradas en estos listados del SPF. Como tampoco los alojados en los sectores

²⁰ Aunque la calidad de la información ha ido mejorando con el paso de los años.

de Ingreso de los Complejos de la zona metropolitana (utilizados con criterio de alcaldía, tanto en carácter de detenidos/as, o con prisiones preventivas que luego quedan sin efecto)²¹. Es decir, aquellas personas detenidas que entre el 1 de mes, y el 30 o 31 de ese mes que hayan recobrado la libertad, no están contabilizadas en ese listado, ya que el mismo es mensual con corte el último día del mes, aunque hayan estado presas entre 1 y 29 días en una cárcel, y tampoco las que a fin de mes se encuentran en alcaldías o sectores de ingreso.

Por otra parte, hay una cierta cantidad de errores en la confección de los listados. Es así como hemos detectado casos duplicados, un registro de caso que aparece en dos unidades distintas, o registros que están, por ejemplo, en junio, desaparecen en julio y vuelven en agosto (tratándose de condenados que llevan años encarcelados). Es de suponer que estas inconsistencias se deban al carácter administrativo de la producción de estos datos, a las diferencias temporales entre las cargas, la confección en las unidades de los listados y su agrupamiento en un solo listado a nivel de la dirección nacional del SPF. Más allá de los motivos de su existencia debemos destacar estas inconsistencias y tener en claro **que no trabajamos con estadísticas sino con listados administrativos**. De modo que los trabajos sobre los datos son la condición necesaria para producir información y a la vez, a partir del análisis, producir conocimiento acerca de las prácticas penitenciario-judiciales en el marco de la relación entre “política criminal” y política de encarcelamiento. Este trabajo técnico-metodológico se siguió desarrollando en el marco de este estudio, es así como en el presente informe avanzamos en la presentación de resultados sobre flujos a partir de la consolidación de una base de datos con todos los listados del SPF entre octubre de 2016 (cuando comenzaron a publicarse los listados) y diciembre de 2022. Esto nos ha permitido contrastar los listados entre sí y consistir la información a partir de fuentes secundarias y la aplicación de técnicas de imputación²² de datos que nos permiten completar las series mensuales y mejorar el procesamiento y análisis de los datos, superando algunos problemas que se nos presentan al trabajar con los listados mes a mes para su comparación.

²¹ Esto es especialmente importante hasta principios de 2020 dado que el flujo de ingresos era muy alto y esos espacios se encontraban saturados de presos/as alojados por largos períodos de tiempo. Esta función a partir del año 2020 fue desplazada a comisarías y alcaldías de la Policía de la CABA.

²² Sobre la imputación de datos se puede consultar: Medina y Galván 2007.

7. Bibliografía

Chantraine, Gilles (2012): Prisión y gubernamentalidad: el caso francés. En: GESPyDH (ed.): Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani.

INECIP (2012): El estado de la prisión preventiva en la argentina. Situación actual y propuestas de cambio. Buenos Aires: INECIP Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales:

Medina, Fernando; Galván, Marco (2007): Imputación de datos. Teoría y práctica. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, División de Estadística y Proyecciones Económicas (Serie Estudios estadísticos y prospectivos, 54).

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2019): Informe estadístico RUD. Año 2019. Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2020): La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la argentina. Informe Anual 2019. Procuración Penitenciaria de la Nación. Disponible en línea en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2019.pdf>, Última comprobación el 21/12/2020.

SNEEP (2010): Una gestión penitenciaria integral. El aporte del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

